



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00584

Decisión: Embargo

Por ser procedente la medida solicitada, se decreta el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue **Arisneiler Rentería Córdoba** identificado con **C.C. N° 82.381.068**, quien labora al servicio de **la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí**.

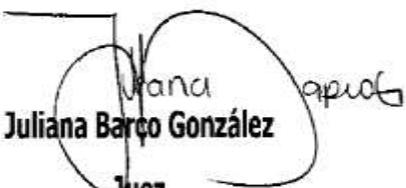
En el oficio se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en **el numeral 9º del artículo 593 y parágrafo 2º del Código General del Proceso**.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 9 dic 2022, n la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37145cd03e3e1a4d5c10168b557ba562e6bdd22ef9a2f45b32a1e735e7bdf6f8**

Documento generado en 07/12/2022 01:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>